

**D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MALAGA.**

**CERTIFICA.-** Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el **día diecisiete de febrero de dos mil seis** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL S.U.P. R-10 (RT), "LOMAS DEL FLAMENCO", PROMOVIDO POR URBANIZACIÓN FLAMENCO, S.A.**

**Visto** el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 19 de octubre de 2005, con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PLANEAMIENTO

MOTIVACIÓN DEL INFORME: Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del sector SUP R-10 (R.T.) Lomas del Flamenco.

La técnico que suscribe informa:

Que con fecha 12 de mayo del 2005 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector de referencia no habiéndose presentado alegaciones.

Que comparada la ordenación del mismo con el P.G.O.U. aprobado inicialmente, se comprueba que el mismo mantiene la ordenación del Expediente de Adaptación aprobado definitivamente en pleno de fecha 29/02/04.

Dado que se han iniciado los trámites para la obtención del Sistema General "Carril del Borrego", el cual es exterior al Sector, se propone la aprobación definitiva del expediente.

Se hace constar que, según el P.G.O.U. vigente, la ejecución del Sistema General "Carril del Borrego" está asignada al Sector S.U.P. R-9.

Según el P.G.O.U. aprobado inicialmente, la ejecución de dicho Sistema General tampoco está asignada al Sector S.U.P. R-10 (RT) cuyo proyecto de urbanización se informa.

Mijas a 19 de octubre de 2005.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo.: Ana Mesa Lara (Rubricada)".

**Visto** el informe de fecha 10 de febrero de 2006, emitido por la Jefa del Departamento de Urbanismo, con la conformidad del Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mijas, D. José Almenara Caro, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL S.U.P. R-10 "LOMAS DEL FLAMENCO", PROMOVIDO POR URBANIZACIÓN FLAMENCO, S.A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Septiembre de 2.005, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este Departamento para la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización, resulta lo siguiente:

1.- El Expediente de Adaptación se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29.01.04, publicándose en el BOP nº 241, de 17.12.04. Las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación se aprobó definitivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 06.02.04, publicándose en el BOP nº 54 de fecha 18.03.04. La Constitución de la Junta de Compensación se aprobó por la Junta de Gobierno Local de fecha 06.08.04 y fue inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con fecha 15.12.04.

2.- Por la Junta de Gobierno Local de fecha 12.05.05 se aprobó inicialmente el citado Proyecto de Urbanización, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 106 de fecha 06.06.05, Diario Sur de 03.06.05 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.- A requerimiento de este Departamento, con fecha 15 de Diciembre de 2.005, se ha presentado certificación expedida por el Presidente y Secretario de la Junta de Compensación, haciendo constar que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 5 de Julio de 2.005 se aprobó por la misma el Proyecto de Urbanización.

4.- Consta presentado el Proyecto de Reparcelación.

5.- Por la Oficina Técnica se ha emitido informe del que se desprende que el proyecto cumple la ordenación del Expediente de Adaptación, no teniendo asignado este Sector la ejecución del Sistema General Carril del Borrego, sino al R.9, proponiendo la aprobación definitiva dado que se ha iniciado la tramitación para su obtención.

6.- Por la Junta de Gobierno de fecha 12 de Mayo de 2.005 se acordó iniciar los trámites pertinentes para la obtención del Sistema General, habiéndose recabado los propietarios catastrales y requerido a la Oficina Técnica los informe y planos correspondientes para proseguir con la tramitación.

Visto lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto asimismo el artículo 21.j de la Ley 57/2.003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia de la Alcaldía la resolución de este expediente y, por Delegación, de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto, procedería:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del SUP R-10, Lomas del Flamenco, debiéndose publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

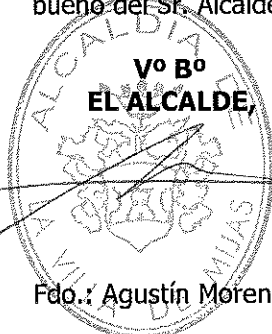
Mijas a 10 de febrero de 2.006  
La Jefa del Departamento,  
Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón (Rubricada)".

CONFORME  
EL ASESOR JURÍDICO  
Fdo. José Almenara Caro (Rubricada)".

**La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:**

**UNICO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del SUP R-10, Lomas del Flamenco, debiéndose publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a veintitrés de febrero de dos mil seis.



Fdo.: Agustín Moreno Muñoz



Fdo.: José Manuel Páez López